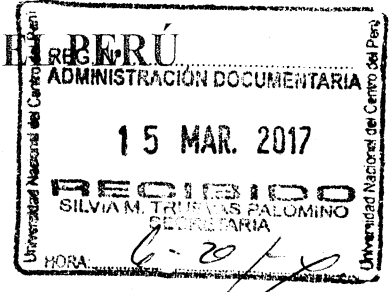


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN N° 1751-CU-2017**



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 019-2017-SD/FEN/UNCP de fecha 15 de febrero de 2017 a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, remite acuerdo de Consejo de Facultad sobre evaluación de ratificación de uno de sus docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, mediante Oficio N° 099-2017-VRAC-UNCP del 27 de febrero de 2017 la Vicerrectora Académica considerando que el docente en mención ha sido evaluado mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP; el acta de Comisión Evaluadora de fecha del 03.02.2017 así como el acta de aprobación del Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación indicada, al haber logrado el puntaje exigido y solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de marzo de 2017;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los siguientes docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:

**FACULTAD DE ENFERMERÍA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 RAFAEL ROLANDO ROSALES ROJAS Ratificado con evaluación como Docente Auxiliar a T.C. con R.N° 0702-CU-0702 Puntaje Total 290.96	AUXILIAR a T.C.	A partir del 23.12.2016 hasta el 22.12.2019





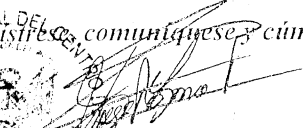
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL



### RESOLUCIÓN N° 1751-CU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



RECTOR  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR



c.c. Rectorado/VRAC/VRU/DGA/OCI/Portal Web/Oficina General deGTH/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad: Enfermería/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Interesado Archivo/fmq